

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo puedo consultar rápidamente si mi vivienda está en zona de riesgo?

Cualquier persona puede avocarse a la oficina de la GER para consultar, verbalmente, a cerca de las condiciones de un sitio dentro del sector urbano de la capital. Esta consulta es gratuita pero no se le extenderá ninguna constancia o informe, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos definidos para tal fin.

Rápidamente una persona desde su computadora con Internet puede identificar las condiciones de riesgo de un sitio determinado en el sector urbano, accediendo a la siguiente dirección web e identificando la ubicación del sitio de interés:

<http://amdc.giscloud.com/>

¿Quién puede solicitar un informe de evaluación de riesgo de la GER?

Todo persona natural o jurídica podrá solicitar un informe de riesgo siempre y cuando el sitio a evaluar se encuentre dentro de los límites del Distrito Central y se cumplan los requisitos definidos por la GER, según la naturaleza del caso a evaluar.

¿Cuál es el alcance del informe de riesgo?

El informe de riesgo cumple con los siguientes cometidos:

1. Determinar el nivel de riesgo, a nivel preliminar, en el que se encuentra sujeto un proyecto propuesto o una edificación terminada en un lugar determinado y en un tiempo específico.
2. Brindar recomendaciones sobre consideraciones especiales para proteger las estructuras en caso de nuevos proyectos.
3. En caso oportuno, brindar recomendaciones de acciones a realizar para disminuir el riesgo del sitio evaluado.
4. Se podrá requerir que el contribuyente presente a la GER, estudios especializados para ampliar la información del expediente correspondiente que se esté evaluando.
5. Dado el caso de la revisión de estudios especializados, se evaluarán descriptivamente los documentos presentados y se darán la recomendaciones y medidas de estricto cumplimiento, pero no se podrá validar el estudio presentado, siendo el mismo, responsabilidad de las empresa consultora que lo realice.
6. Se harán señalamientos para alertas a otras dependencias municipales o instituciones del estado para éstos se pronuncien según su ámbito de competencia dado el caso particular que se esté evaluando.

¿Para que sirve el informe de evaluación de riesgo?

El informe de evaluación de riesgo sirve para:

1. Requisito obligatorio para permisos de construcción, regularización predial con el Instituto de la Propiedad y licenciamiento ambiental.
2. Gestionar apoyo con otras dependencias municipales e instituciones del estado.
3. Conocer el nivel de riesgo de un predio y en caso de tener un proyecto propuesto bien definido, se podrán contar con recomendaciones particulares para disminuir el riesgo.
4. Requisito para exoneración de impuestos ante la Gerencia de Catastro Municipal.

¿En qué caso no aplica una evaluación de riesgo de la GER?

- Defectos en acabados y elementos no estructurales de viviendas o edificios.
- Tuberías de cualquier sistema que se encuentren rotas.
- Baches en las calles.
- Instalación o cambios de postes de luz.
- Árboles caídos o por caer.
- Revisión de diseño estructural de edificios.
- Problemas de contaminación ambiental.
- Deforestación de la cobertura vegetal.

Para todos aquellos casos en los cuales se propongan ampliaciones y remodelaciones, así como obras civiles no estructurales y obras complementarias como demoliciones, cambios de piso y repellos, etc, la GER o quien haga sus veces, se reservará el derecho de solicitar el respectivo informe de riesgos, si así lo considerase necesario.

¿Cuánta vigencia tiene un informe de riesgo?

El informe de riesgo tendrá una vigencia de 6 meses; siempre y cuando no haya afectaciones en el sitio evaluado debido a malas prácticas constructivas o causas y/o agentes naturales.

¿Cuánto se tarda la emisión de un informe de la gerencia de evaluación de riesgo?

El informe de evaluación de riesgo deberá ser emitido en un plazo máximo de 10 hábiles contados a partir de la fecha de la inspección realizado por el evaluador de riesgo.

¿Tiene algún costo la evaluación de riesgo?

Sí. La tarifa del informe se realizará según cómo se establezca en el plan de arbitrios de la municipalidad que esté vigente. Para el 2018, el costo de la evaluación se desagrega en el pago de L.200.00 por emisión del informe más L.200.00 por la inspección de campo, siendo un total de L.400.00 cuando el inmueble tengo sólo una clave catastral. En caso que el inmueble tenga más de una clave, a los L.400.00 se les sumará L.200.00 por cada clave catastral adicional que incluya el predio.

¿Qué tipo de informe se debe solicitar si se desea utilizar para soportar trámites bancarios, exoneración de impuestos, instalación de contador de la ENEE o compra/venta de un inmueble?

Se debe solicitar un informe de estatus del terreno. En la correspondiente sección en esta misma página se encuentran los requisitos para tal fin.

¿Qué instrumentos se utilizan para la evaluación del riesgo?

Las herramientas e instrumentos legales para realizar las evaluaciones de riesgo son adoptados bajo el amparo de las ordenanzas municipales emitidas por la corporación del Distrito Central y aquellos que están oficializados por el ente competente en materia de gestión de riesgo como lo es la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) en su papel de Secretario General del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

Los siguientes instrumentos legales y técnicos, que se hayan vigentes a la fecha:

1. Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, SINAGER. Decreto Ejecutivo No. 151-2009 de fecha 26 de diciembre del 2009.
2. Reglamento de la Zonificación, Obras y Uso del Suelo en el Distrito Central. Acuerdo Municipal N° 021 contenido en el acta No 015 de Fecha 6 de junio del año 2018, y publicado en “La Gaceta” el 12 de julio de 2018.
3. Reglamento para la reducción de Riesgo de Desastres en el Distrito Central. Acuerdo Municipal N°29 contenido en el acta No 20 de fecha 21 de septiembre de 2017, y publicada en el diario oficial “La Gaceta” No. 34,469 con fecha 18 de octubre de 2017.
4. Ordenanza Municipal contenida en el acta No.006-2009 de fecha 28 de mayo de 2009, referente a El Reparto y El Berrinche.
5. Ordenanza Municipal contenida en el acta No.010-2010 de fecha 25 de marzo de 2010, referente a los Barrios El Edén, La Cabaña y zona del Bambú.
6. Acuerdo No. 216 de fecha 24 de junio de 1976 del Concejo Metropolitano del Distrito Central.



**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS C.A.**

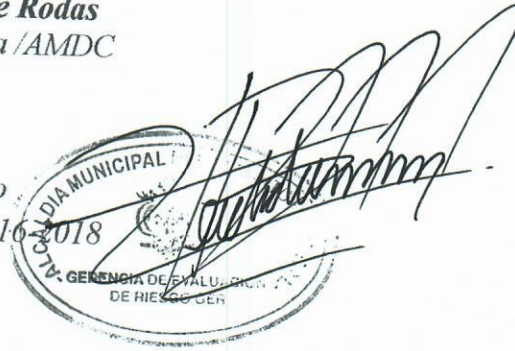
*Dirección Ordenamiento Territorial
Gerencia de Evaluación de Riesgos*



MEMORANDO No.307/ GER /OIP/AMDC/2018

Para: *Abogada Carmen Flores de Rodas
Oficial Información Pública /AMDC*

De: *Ing. Hugo medina
Gerente Evaluación de Riesgo
Acuerdo de Delegación No. 016/2018*



Asunto: *Respuesta del Memorándum OIP-AMDC-1214-2018*

Fecha: *22 Noviembre de 2018*

Cc: *Archivo*

*En atención del Memorandum OIP-AMDC-1214-2018 recibido en la Gerencia el día 12 de noviembre de 2018, se adjuntan los **Procedimientos, Requisitos y Formatos** para la gestión del Informe de Evaluación de Riesgo emitido por GER.*

Se adjunta tanto en formato Físico como digital por medio de Compact Disk (CD). En el CD se encuentran los logos, archivos descargables e instrucciones para la presentación de la Gerencia de Evaluación de Riesgo en una plataforma WEB.

Sin otro particular;

Atentamente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Recibido por:	<i>Esther</i>
Fecha:	<i>22-11-18</i>
Hora:	<i>2:53 pm.</i>
Tegucigalpa, M.D.C.	